ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1788/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de septiembre de 2019

C. Jaime Trujillo Ayala
Representante legal de la persona moral
CFE GENERACIÓN I
Autopista México-Querétaro Km. 176.5
C.P. 76129, El Sauz, Pedro Escobedo, Qro.
Teléfono: 448 275 0105 Ext. 75130
Correo electrónico: antonio.pina@cfe.gob.mx

RECIBI ORIGINAL.
ANTONIO PIÑA ESPINO
17/OCT/2019
CFE

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
Rodolfo Amaya Vigil
Rogelio Álvarez Delgadillo
Jorge Alanís Gutiérrez
Antonio Piña Espino

Número de Registro Ambiental: CGI2201200026

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2005 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 02 de agosto de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0013/08/19, debido a la modificación en la cantidad de equipos de proceso regulados y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que mediante Oficio No. DQ.21.141.04-5347 de fecha 16 de noviembre de 1993 la entonces Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado de Querétaro expidió la Licencia de Funcionamiento No. 0064 a favor de la persona moral denominada CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO "EL SAUZ", para el establecimiento ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 176.5, C.P. 76729, El Sauz, Pedro Escobedo, Qro., que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica, con una capacidad anual instalada de 1,883,520 Megawatts.

II. Que mediante Oficio No. SMA834 de fecha 13 de julio de 1999 la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en el Estado de Querétaro expidió la Licencia de Funcionamiento No. 0064 a favor de la persona moral denominada CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO "EL SAUZ" DE C.F.E., para el establecimiento ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 176.5, C.P. 76729, El Sauz, Pedro Escobedo, Qro., que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica, con una capacidad anual instalada de 1,159,794.9 Megawatts.

III. Que mediante Oficio No. F.22.01.03/0975/03 de fecha 11 de agosto de 2003 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 0064 a favor de la persona moral denominada CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO "EL SAUZ" DE C.F.E., debido al incremento de capacidad anual instalada a 4,108,440 Megawatts.

Oficio No. F.22.01.01.02/1788/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de septiembre de 2019

IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.03/01403/05 de fecha 30 de agosto de 2005 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió en calidad de Relicenciamiento, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2005 a favor de la persona moral denominada COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE CICLO COMBINADO "EL SAUZ", para el establecimiento ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 176.5, C.P. 76729, El Sauz, Pedro Escobedo, Qro., que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica, con una capacidad anual instalada de 3,900,000 Megawatts.

V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0643/18 de fecha 11 de abril de 2018 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2005, debido al cambio de Razón Social del titular, ahora denominado CFE GENERACIÓN I.

VI. Que mediante tramite registrado con número de bitácora 22/LU-0013/08/19 en fecha 02 de agosto de 2019, la persona moral denominada CFE GENERACIÓN I a través de su representante legal el C. Jaime Trujillo Ayala, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2005, debido a la modificación del número de equipos regulados y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2005, debido a la modificación del número de equipos regulados y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2005 queda actualizada de la siguiente manera:

TERMINOS:

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-168-SEMARNAT-ASEA-2016, Niveles máximos permisibles de emisión provenientes de turbinas de gas, a ciclo abierto o ciclo combinado, aeroderivadas y su medición; las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Turbogas No. 5, Turbogas No. 6 y Turbogas No. 8 (3 equipos), deberán cumplir con los siguiente niveles máximos: 93 ppmv para Óxidos de nitrógeno y 110 ppmv para Bióxido de azufre; ambos en base seca y referidos a un nivel de dilución equivalente a 15% en volumen base seca de oxígeno en los gases de

combustión, los valores de bióxido de azufre determinados en base húmeda deberán corregirse a base seca y condiciones de referencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los residuos peligrosos: Aceites lubricantes usados; Baterías plomo/ácido; Aerosoles vacíos; Solventes sucios; Pilas usadas; Material impregnado; Fibra de vidrio; Latas vacías impregnadas con pintura; Empaques usados; Lámparas de mercurio; Diésel sucio; Líquidos residuales del proceso; Material caduco; Tierra contaminada; y Tóner; deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral CFE GENERACIÓN I a través de su representante legal el C. Jaime Trujillo Ayala, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. c. e. p. Ing. Daniel López Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0013/08/19
LSV/HCAO/JJMM